

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Esta actuación se adecúa a los objetivos de la Ley 12/2007 mencionada, y especialmente a lo que se establece en el artículo 13 Ayudas y subvenciones.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La presencia de cláusulas relacionadas con la acreditación de avances en materia de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al turismo, supone una apuesta por seguir avanzando hacia el logro de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

16.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, como en años anteriores, continúa prestando una atención especial a la política de género en todas sus actuaciones y en especial en aquellas de mayor relevancia para la igualdad de género, tales como el desarrollo de exposiciones temporales, la constitución de la colección permanente de arte contemporáneo o el fomento y difusión del arte. Para el ejercicio 2024 se identifican las siguientes actuaciones:

A.1. Realización de exposiciones aplicando el criterio de paridad de género.

Desde hace más de una década, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo mantiene una política paritaria en todas sus actividades y exposiciones, política que es una seña de identidad y que lo ha convertido en referente por ser el único museo español en cumplirla. Por una parte, se realizan el mismo número de exposiciones individuales de hombres que de mujeres al año, y por otra, las exposiciones colectivas son siempre paritarias. Además, en las actividades organizadas por el CAAC, como cursos o conferencias, se asegura la paridad en el programa.

El C3A fue inaugurado en 2016 y adscrito posteriormente al CAAC. Es por tanto parte de esta institución y como tal, ha seguido esta misma política paritaria en su programación desde su creación.

En 2024, ambos Centros van a mantener esta línea, realizando el mismo número de exposiciones individuales de hombres que de mujeres y con el mismo número de ambos también en cada exposición colectiva.

A.2. Actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo y que fomenten la conciliación.

Su diseño y programación tendrá en cuenta la paridad y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso “Transformaciones del CAAC”, los programas de residencias

del C3A, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo y los itinerarios a las exposiciones, entre otras.

Durante 2024 el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará desarrollando el denominado Proyecto BUHO, dirigido al público en general. Este proyecto incluye la participación de niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y 12 años en talleres de formación cultural. Las actividades tienen lugar entre las 8 y 15 horas, todos los días laborables del verano, facilitando con ello la conciliación de la vida laboral y familiar de la ciudadanía andaluza.

Se prevé la continuación de programas didácticos con una nueva edición de “Ilusionando”, entre otros, a lo largo de todo el año, así como actividades específicas en épocas vacacionales, todo ello orientado a la conciliación de la vida laboral y familiar, al fomento de las actividades culturales y artísticas y al uso de la cultura como herramienta de dinamización de la sociedad y de reflexión crítica de la contemporaneidad.

A.3. Programas de investigación y producción artística en el C3A paritarios.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las tres actuaciones responden a los mandatos de los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género: Artículo 50 ter. Cultura; Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes; Artículo 56. Participación en ámbitos sociales, políticos y económicos; Artículo 57. Imagen de la mujer y del hombre; Artículo 65. Igualdad de trato en el acceso al uso de bienes y servicios y su suministro.

En relación a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en cuanto al ámbito de la política presupuestaria de que se trata, las actuaciones atienden específicamente a lo ordenado en su artículo 10, “Artículo 10. Actividades culturales, artísticas y deportivas”.

Asimismo la actuación A.2. se orienta a la conciliación de la vida laboral y familiar conforme a lo ordenado en el Capítulo III “Conciliación de la vida laboral, familiar y personal” de la citada Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Visibilizar la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, incrementando su participación como artistas y comisarias en las actividades expositivas del CAAC.

Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de las mujeres en el arte contemporáneo mediante un programa de actividades formativas y didácticas con perspectiva de género, entre ellas, las actividades que tienen a las mujeres como temática principal o estén desarrolladas por autoras femeninas. Estos instrumentos de difusión y divulgación aportan elementos e información histórica que permiten enmarcar los temas y promover una reflexión crítica en la sociedad.

16.51 AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

45E PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Programación de Teatro, Música y Danza en espacios escénicos propios y cedidos.
- A.2. Programación de Flamenco en espacios escénicos propios y cedidos.
- A.3. Programación en espacios escénicos en colaboración.
- A.4. Programación audiovisual y cinematografía.
- A.5. Programación de Artes Plásticas y Visuales.
- A.6. Programación de actividades del Libro y Letras.
- A.7. Puesta en valor de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos.
- A.8. Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas.
- A.9. Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género.
- A.10. Subvenciones a proyectos Audiovisuales y de Cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos.
- A.11. Subvenciones a proyectos de Artes Escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos.
- A.12. Subvenciones a proyectos de Flamenco que propicien la participación de mujeres.
- A.13. Subvenciones para la organización y participación de Ferias de Arte Contemporáneo que propicien la participación de mujeres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.10, A.11, A.12 y A.13 se adecúan a los objetivos marcados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, alineándose con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Las actuaciones A.8 y A.9 se encuadrarían en el cumplimiento de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, alineándose con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A través de las actuaciones A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8 y A.9 se pretende avanzar en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación